



Bogotá, 05/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500183641



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3170** de **18/02/2015** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.cdt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003170 DE 20 MAR 2015

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en de carga las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y 9 del Decreto 174 de 2001:

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

HECHOS

El 18 de mayo de 2011, se impuso el informe único de infracciones de transporte No. 112452, al vehículo de placas TQJ-616, que se encuentra vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, identificada con NIT. 8110343232, por transgredir presuntamente el código 591 contenido en el artículo primero de la Resolución 10800 de 2003.

Teniendo en cuenta dicho informe la Superintendencia Delgada de Tránsito y Transporte Automotor, decidió mediante resolución No 6428 del 11 de abril de 2014 aperturar investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, identificada con NIT. 8110343232 por presuntamente transgredir el literal E) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con el código de infracción 556, del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICAS Y PROBATORIOS

MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Informe Único de Infracciones de Transporte No 112452,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estando en este momento procesal para entrar a decidir de fondo el caso bajo estudio, observa el despacho que fuese del caso iniciar actuación administrativa con ocasión al informe único de infracción al transporte No. 112452 del 18 de mayo de 2011, razón por la cual, a la luz de lo normado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, se procederá a verificar la facultad sancionatoria que posee la Superintendencia de Puertos y Transportes para el caso sub examine, como consecuencia de la infracción a las normas del Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, al tratarse de un presupuesto procesal para decidir la actuación administrativa, para luego entrar a definir sobre la competencia temporal de la administración en el evento de presentarse dicho fenómeno jurídico.

Sobre el término de la facultada sancionadora el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 52 dispuso

"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiera ocasionarlas, termino dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado..."

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

Así las cosas, es claro para el Despacho que el término de la facultada sancionatoria de la administración empieza a contarse desde la fecha en la cual se produjo el hecho a investigar, y termina tres años después de dicha fecha, término en el cual la administración deberá iniciar investigación administrativa y notificar el fallo de dicha investigación, so pena de extinguirse la facultada sancionatoria dada por la Ley.

Es decir que según el contenido del artículo 52 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra que dentro los tres (3) años siguientes a la comisión de la infracción, previstos por el legislador como término de la facultad sancionadora, la administración deberá proferir y notificar el acto administrativo que decide una investigación. En consecuencia, si el término previsto en el citado artículo ha transcurrido sin que se haya dictado y notificado el acto que decida la actuación administrativa correspondiente, la administración habrá perdido competencia para pronunciarse al respecto.

Así las cosas y claros los preceptos dispuestos en acápite anteriores entraremos a revisar el caso objeto de análisis, determinado que nos encontramos frente a un hecho acaecido el día **18 de mayo de 2011** que para el caso en concreto, no es otra que la fecha en que se levantó el respectivo Informe Único de Infracción de Transporte No **112452**, de tal suerte, que el plazo que tendría la administración para iniciar la investigación administrativa y notificar el acto administrativo que decide dicha investigación, sería antes de tres años contados a partir de la fecha descrita anteriormente, razón por la cual, para el caso en concreto se evidencia que al no existir un acto administrativo decisorio debidamente notificado que falle la investigación administrativa aperturada mediante resolución No 6428 del NA, la Superintendencia de Puertos y Transporte perdió la facultad sancionatoria que podría tener sobre dicha investigación.

Ahora bien y en aras de garantizar el cumplimiento de principios constitucionales tales como el debido proceso de los investigados y en el entendido que estando plenamente probado dentro de la actuación administrativa, que la conducta reprochable tuvo lugar el **18 de mayo de 2011** y que a la fecha han transcurrido más de tres años, se hace necesario exonerar la investigación administrativa aperturada mediante 6428 del 11 de abril de 2014 por cuanto la administración no podrá sancionar debido a la pérdida de la facultad sancionatoria.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232** de los cargos imputados en la Resolución de apertura 6428 del NA por las razones expuestas en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Empresa de CARGA, **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**, NIT **8110343232**, en su domicilio principal en la CRA. 64 C # 104-02 OF. 014 Ciudad de Medellín Departamento Antioquia o en su defecto por aviso de conformidad con los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo

*Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO : Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de los cuales podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente providencia archívese el expediente teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente Resolución

Dada en Bogotá D.C., a los

0.03170

20 MAR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante
Proyectó: Marcela Monsalve

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.

11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 112452 de fecha **18 de mayo de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TQJ - 616**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**, la cual al parecer, permitió la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por el artículo 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 del Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 556,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 556

"PERMITIR la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga."

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232"

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 112452	18 de mayo de 2011	TQJ - 616

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normalidad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232, por presunta transgresión, del código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en

RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8 Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**".

el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **CARRERA 64 C No. 104 - 02 OFICINA 114, TELÉFONO 2678000, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Revisó: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista
Revisó: Jhon Edwin López
Proyecto: Edgar R. González T./Plan Contingencia.

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-112452

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA										
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
2011	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Medellin - Yaracuma - Rafaelisio KM. 811300.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
C	0	2	3	4	5	6	7	8	9
C	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

EXCEPCION	OPORTUNIDAD
ESPECI	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
PARTICULAR	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
PUBLICO	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

CLASIFICACION DE VEHICULO	
AUTOMOVIL	CAMION <input checked="" type="checkbox"/>
INVS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
6817405	
LICENCIA DE CONDUCCION	
13468-000437705	
EXPIROA	
2017. ENE	

NOMBRES Y APELLIDOS
Harco Julio Abular Hoyella

DIRECCION
ca. 48-45-27-8ello 312655841

TRANSPORTES VELAZ VELAZ MEJIA LTDA.

014144

NOMBRES Y APELLIDOS
Harco Velazquez Farney

ENTIDAD
SOTRA-DEANT

No tiene o falta permiso de carga

Supera y transportes

FIRMA DEL AGENTE DE TRAMITE
FIRMA DEL CONDUCIDOR
FIRMA DEL TESTIGO

AUTORIZACION DE TRANSPORTE
CC. N. Y
AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Formulario de solicitud de registro de un vehículo. Incluye campos para datos personales, datos del vehículo, y datos de pago. El formulario está dividido en secciones numeradas del 1 al 10.



Red No 2011-560-038600-2
Asunto: RUT ORIGINAL No 0-112452 DE 18-06-2011, PLACAS TO
DADOA BLN CULESADA DE TAMAYO Y TLA - RUT ORIGINAL 172620
CALLE 18 NVA 38-24 ADOBE S.C. MEXICO

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

2011

Formulario de solicitud de registro de un vehículo. Incluye campos para datos personales, datos del vehículo, y datos de pago. El formulario está dividido en secciones numeradas del 1 al 10.



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500162911



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

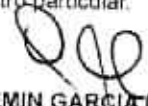
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6428 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\YAT 5417.odt



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500175581



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8428 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyeció. Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificación por Aviso.doc

3



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para consultar el estado de una guía, ingrese el número de guía y presione el botón de búsqueda.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 * #



Guía No. RN172258171CO

Fecha de Emisión: 31/05/2014
31/05/2014

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 País: CO Valor: 25.00 Valor: 1200.00 C. IVA: 0.000000 IVA: 1771.344

Datos del Remitente:

Nombre: SURORIENTE COMERCIAL DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
SURORIENTE COMERCIAL DE PUERTOS Y TRANSPORTES Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 63 1A 45 Teléfono: 329708

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTES VELEZ VILLAZMILLA S.A. Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CARRETA 600 Km. 106 - CD OTENA 118 Teléfono:
Cargo producto: Cargo servicio postal. Cuentas Récibo:

Fecha	Evento Operación	Estado	Observaciones
01/05/2014 12:31 AM	CTP CENTRO A	En proceso	
01/05/2014 01:00 AM	LAC CENTRO	Abarro	
01/05/2014 02:54 AM	FO MEDELLÍN	En proceso	
01/05/2014 06:49 AM	CO MEDELLÍN	En proceso	
07/05/2014 02:06 PM	CO MEDELLÍN	En proceso de entrega	
08/05/2014 04:47 PM	CO MEDELLÍN	Alojando día a resguardo	
08/05/2014 05:22 PM	CO MEDELLÍN	El proceso de devolución a remitente	
08/05/2014 06:13 AM	FO MEDELLÍN	El proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 12:54 PM	CTP CENTRO A	En proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 07:23 AM	CD CHAPARRO	En proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 01:41 PM	CD CHAPARRO	Devolución entregada a remitente	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA
LTDA**
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REMITENTE
Nombre Razón Social
INSTRUMENTACIÓN DE
CARGAS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 83 No 45
Ciudad:
MEDELLAN D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
NNT72258173CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
TRANSPORTES VELEZ
Dirección:
CARRERA 64C No. 104 - 02
Ciudad:
MEDELLAN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Fax admsión:
57 422514 19 07 34

472 REVDUPLIC
72 DESTINATARIO

ESTADO DE DENEGACIÓN																	
472 <input type="checkbox"/> Inicio de Denegación	<input type="checkbox"/> Oficio																
<input type="checkbox"/> Denegación	<input type="checkbox"/> Actuado Colegiado																
<input type="checkbox"/> Denegación Emisión	<input type="checkbox"/> Comand																
<input type="checkbox"/> No Reconocido	<input type="checkbox"/> No Exped. Número																
<input type="checkbox"/> Perjudicó	<input type="checkbox"/> Falsedad																
<input type="checkbox"/> No Tenido	<input type="checkbox"/> No Confectado																
<input type="checkbox"/> No Tenido	<input type="checkbox"/> Fuente Mayor																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de entrega No. 1</th> <th>Estado de entrega No. 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Fecha: 25/10/2011</td> <td>1 Fecha: 25/10/2011</td> </tr> <tr> <td>2 Hora: 11:45</td> <td>2 Hora:</td> </tr> <tr> <td>3 Nombre y Apellido: Alex Velez</td> <td>3 Nombre según el emisor:</td> </tr> <tr> <td>4 C.C.: 21.741.460</td> <td>4 C.C.:</td> </tr> <tr> <td>5 Sexo: SO</td> <td>5 Sexo:</td> </tr> <tr> <td>6 Centro de Emisión: M.D.</td> <td>6 Ciudad de Emisión:</td> </tr> <tr> <td>7 Observaciones: Apoderado</td> <td>7 Observaciones:</td> </tr> </tbody> </table>		Estado de entrega No. 1	Estado de entrega No. 2	1 Fecha: 25/10/2011	1 Fecha: 25/10/2011	2 Hora: 11:45	2 Hora:	3 Nombre y Apellido: Alex Velez	3 Nombre según el emisor:	4 C.C.: 21.741.460	4 C.C.:	5 Sexo: SO	5 Sexo:	6 Centro de Emisión: M.D.	6 Ciudad de Emisión:	7 Observaciones: Apoderado	7 Observaciones:
Estado de entrega No. 1	Estado de entrega No. 2																
1 Fecha: 25/10/2011	1 Fecha: 25/10/2011																
2 Hora: 11:45	2 Hora:																
3 Nombre y Apellido: Alex Velez	3 Nombre según el emisor:																
4 C.C.: 21.741.460	4 C.C.:																
5 Sexo: SO	5 Sexo:																
6 Centro de Emisión: M.D.	6 Ciudad de Emisión:																
7 Observaciones: Apoderado	7 Observaciones:																

Oficina Principal - Calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D.C.
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

NOTIFICACIONES POR AVISO
Incliso 2º, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

No. de las Resoluciones	Fecha de las Resoluciones	Empresa	NIT	Fecha Filiación	Fecha Derivación	Fecha en la que se emite la resolución (de haber siguiente a la fecha de desafiación)
4364 ✓	17/01/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
4371 ✓	17/01/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
4620 ✓	20/03/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5273 ✓	07/04/2014	SOCIEDAD CIVIL RONALDO CESAR AVALOS	9112869	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5442 ✓	11/04/2014	EMPRESA DE TRANSPORTES LTDA	900383193	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5594 ✓	12/04/2014	AUTOBUSINESS LTDA	824080447	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6232 ✓	11/04/2014	AUTOBUSINESS LTDA	824080447	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5659 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5881 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
3860 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5945 ✓	11/04/2014	COMERCIALES S.A.S	900397338	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6114 ✓	11/04/2014	PRECOOPERATIVA TRANSPORTES MERO LOGISTICO	898079179	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6438 ✓	11/04/2014	TRANSPORTES VELEZ MERA LTDA	811094393	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6576 ✓	11/04/2014	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A EN LIQUIDACION	8180005043	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6578 ✓	11/04/2014	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL VALLE	8050136608	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014

De desfija el 20 mayo de 2014 a las 5:00 pm

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-112452

I. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	00	05	



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
 VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
 Medellín - Varanjal - Ruta 2510 KM. 0.11300.

3. PLACA MARQUA (4 LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA MARQUA (5 DIGITOS)

0	1	2	3	4	5	7	8	9	
0	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPERIENCIA
 Flota:
 PARECULAR
 PUBLICO

6. TIPO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHICULO
 AUTOMOVIL CAMION
 BUS MICROBUS
 BUSETA VOLQUETA
 CAMPERO CAMION TRACTOR
 CAMIONETA OTRO
 MOTOS Y SIMILARES

8. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6817405
 LICENCIA DE CONDUCCION: 13468-000437705
 EXPEDIDA: VENCE: 2012. ENE

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Nombres y Apellidos: Nairon Mogollon Jarama
 DIRECCION: Ca. 48 - 45-27 - Bello TELFONO: 313655244

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE MAESTROS, USUARIA, VEHICULO, SERVICIO
 Transportes Velez Velez Mejia Ltda.

11. LICENCIA DE TRANSITO: 014144
 12. TIPO DE OPERACION: N U

13. DATOS DEL AGENTE
 Nombres y Apellidos: Harrojo Vargas Fajardo
 RUTAS No: 24365
 ENTIDAD: SETRA - DEANT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADOS PARA RETARDAR O QUITAR ACTO PROHIBIDO DE SU CARGO, INCLUBIRA IMPRESION SEGUIN LO ESTAN ECOD EN EL CODIGO PENAL (IMPRESION CONDUCTA)

14. PUNTO DE INFRACCIÓN
 PATIOS TALLER PARQUEADERO

15. OBSERVACIONES
 No tiene o porta manifestación de carga.

16. FIRMAS
 FIRMA DEL AGENTE: [Firma]
 FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]
 FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

17. AUTORIZACION
 C.C. No. y [Firma]
 AUTORIDAD DE TRANSITO: [Firma]

IMPRESO POR LUDIVINA MARTINEZ LTDA. NIT. 885232849

... (Faint text at the top of the page, likely a header or title area.)

... (Main body of text on the left side of the page, containing numbered items and descriptive text.)



Rad No 2011-560-038600-2
Asunto IUT ORIGINAL No 0-12462 DE 18-06-2011, PLACAS TO

Asunto ASISTOR KANBERWATO - FOLIA RASCORAS 17-06-2011 12:36:43
Dentro SUR DELLAGA DE TRANSITO Y TR - MANAYATE (2007) SUR DE TRANSITO Y TRAN
VALLE HUARDA REGINA Y VALLE HUARDA REGINA 60-00
DATA 12 MAR 18-24 BUJICA S.C. 0027200

201151

... (Main body of text on the right side of the page, containing numbered items and descriptive text.)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión donaldonegrte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LIMITADA
Sigla	VEMEJIA LTDA.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0030053403
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2002
Fecha de Matrícula	20020709
Fecha de Vigencia	20220627
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* I604100 - TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CRA. 64 C # 104-02 OF. 014
Teléfono Comercial	2678000
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CRA. 64 C # 104-02 OF. 014
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RUE	RUP	ESAL	RM
		VEMEJIA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of
502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 18/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500143741



20155500143741

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3170 de 18/02/2015** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 3050.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Refusado
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16/03/15
Hora:
Nombre logotipo del distribuidor: Alex Velez
C.C. 21.744.463
Sector: 503
Centro de Distribución: Meji
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 16/03/15
Hora:
Nombre logotipo del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-8385



EMITENTE
Institución: Superintendencia de Puertos y Transportes
Dirección: Calle 83 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN327623501CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES VELEZ VELEZ
MEJIA LTDA

Dirección: CARRERA 64C No. 104 -
02 OFICINA 014

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
06/03/2015 15:49:03

No. Documento de carga: 830704675-05-001
No. Control de valores: 10004433-05-001

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615